

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

JORGE VACARISAS MUÑOZ.

Invalida Resolución Exenta N° E-10041, de fecha 22 de diciembre del año 2014, que concede arrendamiento sobre inmueble fiscal que indica, y resolución Exenta N° E-132, de fecha 22 de enero de 2016, que le pone término, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.



RRM/VCHM/gra
Expte. N° 1AR1238

IQUIQUE,

2 MAYO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0211 /.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939 de 1977; la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Manual de Arriendos para asignación de inmuebles fiscales en arriendo; la Resolución Exenta N° 1831, que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales, Decreto N° 124 de fecha 7 de diciembre de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, en donde consta mi personería para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y, demás antecedentes de hecho y de derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° E-10041 de fecha 22 de diciembre del año 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se concedió en arrendamiento a don Jorge Leocan Vacarisas Muñoz, el inmueble fiscal ubicado en ruta A-725, Km. 0.40, Alto Quisma, comuna de Pica, provincia del Tamarugal, Región Tarapacá; individualizado en el Plano N° 01405-2425-C.R. de una superficie de 1,09 has.
2. Que, por Resolución Exenta N° E-132-2016, de fecha 22 de enero de 2016, se procedió a dar término al contrato de arrendamiento antes indicado, toda vez que el inmueble entregado en arriendo no es de aquellos cuya disposición corresponda al Estado, como único dueño de los bienes fiscales, por tratarse en la especie de una propiedad particular. En efecto, el inmueble ubicado en ruta A - 725, Km. 0.40, Alto Quisma, comuna de Pica, provincia del Tamarugal, Región Tarapacá, se superpone a propiedad particular ubicada en el Lote N° 2 del Sector de Matilla, de una superficie de 25 has., individualizada en el Plano Ministerial N° 012-728-C.R., todo lo anterior, según información proporcionada por el encargado de la unidad de catastro de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
3. Que, mediante informe N° 5 de fecha 10 de marzo de 2017, emitido por la Unidad de Bienes de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se sugirió invalidar el acto administrativo que concedió el arrendamiento a don Jorge



Leocan Vacarisas Muñoz, así como también el acto administrativo que le puso término a éste, para los efectos de proceder a la devolución del documento bancario correspondiente a la garantía de seriedad, junto con las rentas percibidas entre los meses de enero y julio del año 2015.

4. Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, procede invalidar de oficio los actos administrativos a los cuales se hizo referencia anteriormente, habida consideración del interés fiscal comprometido, dando por terminado el presente expediente, esto último, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar nuevamente una solicitud de arrendamiento ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, respecto de otro inmueble que efectivamente sea fiscal.

R E S U E L V O:

1.- **INVALIDÉSE** la Resolución Exenta N° E-10041 de fecha 22 de diciembre del año 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, mediante la cual se concedió en arrendamiento a don Jorge Leocan Vacarisas Muñoz, el inmueble individualizado en el considerando primero; y la Resolución Exenta N° E-132-2016, de fecha 22 de enero de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, mediante la cual se puso término al arrendamiento antes indicado, en base a los fundamentos expuestos precedentemente.

2.- **DEVUÉLVASE** a don Jorge Leocan Vacarisas Muñoz, la garantía consistente en Vale Vista N° 6469141 de fecha 24 de noviembre de 2014, del Banco Estado, Oficina Iquique, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por la cantidad de \$ 114.696.- (ciento catorce mil seiscientos noventa y seis pesos).

3.- **DEVUÉLVASE** a don Jorge Leocan Vacarisas Muñoz, las rentas de arrendamiento percibidas durante los meses de enero a julio de 2015, monto que en la especie asciende a la suma total de \$364.393.- (trescientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos).

4.- **NOTÍFIQUESE** a la interesada mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



RICARDO MALDONADO RAMOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ